RESOLUCIÓN Nº 17.045/17

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO AD REFERENDUM EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESORAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO ".

Asunción, 12 de Diciembre de 2017.

VISTA: La necesidad de cancelar el llamado Ad Referendum en la Modalidad Concurso de Ofertas para la Adquisición de Equipos de Impresoras para el Instituto Nacional de Cooperativismo bajo el ID 325.395;

CONSIDERANDO: Que, según Nota DNCP/DJ N° 14398/17 notifica que en fecha 06 de Diciembre de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado Resolución DNCP N° 4293/17 por la cual resolvió: "...1) ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA promovida por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. contra el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 para la "ADQUISICIPON DE EQUIPOOS DE IMPRESORAS", convocada por el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como expediente Digital N° 1012/17 en fecha 05 de diciembre de 2017;

Que, conforme al Dictamen emanado de la U.O.C. y a la necesidad que el caso amerita, resulta indispensable cancelar el procedimiento de contratación en cuestión a fin de salvaguardar la correcta ejecución del proceso conforme lo estabolece la Ley N° 2051/03 "De Contratacions Públicas".

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/03; dispone la cancelación del llamado prescribiendo cuanto sigue "...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar, la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contatación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2017, consta en Acta N° 669/17 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la Cancelación del llamado Ad Referendum en la Modalidad Concurso de Ofertas para la Adquisición de Equipos de Impresoras para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º CANCELAR, el proceso de llamado bajo el ID N° 325.395, correspondiente al llamado Ad Referendum para la Adquisición de Equipos de Impresoras para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

2º DISPONGASE, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la presentación de cancelación de llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de conformidad a los criterios y medios establecidos.----------

3º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro.
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo.